Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO (10) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:Ordinario
Demandante:NATALIA MILENA GIRALDO
Demandado:GLORIA ELENA AGUDELO MEJIA
Radicado: 05-001-41-05-006-2021-00054-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 17 de agosto de 2023, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones, y se dispone requerir a la parte demandante en aras de que suministre los datos de correo electrónico para remitir el link de la audiencia virtual.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **NATALIA MILENA GIRALDO** contra **GLORIA ELENA AGUDELO MEJIA**.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que en el término de 3 días suministren los datos de los correos electrónicos en aras de llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

TERCERO: Manténgase la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07150ad40f6cac04d57b77125c1c0562e6af872de799d5bfa5cfe171389295bc**
Documento generado en 26/07/2023 10:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica